

Nueva 'ley de riders'

Las plataformas de reparto podrán subcontratar personal pero no gestionarlo

kioskoymas#comunicacion@confcuadros.com

Díaz asegura que desde ayer todos los repartidores se consideran asalariados

CEOE se defiende de las críticas de las plataformas

R. PASCUAL / M. JIMÉNEZ
MADRID

"Los repartidores de las plataformas de reparto a domicilio son trabajadores asalariados desde hoy [por ayer]", dijo rotundamente la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, durante la presentación ayer del acuerdo alcanzado con empresarios y los sindicatos para regular las condiciones laborales de los llamados *riders* de las plataformas digitales de reparto. De esta manera, Díaz expresaba que aunque la norma aún no ha sido aprobada –lo será en próximas semanas– los trabajadores que desde ayer acuden a los tribunales para reclamar su relación de asalariados con su empresa, o porque sean desconnctados (despedidos) o tengan un accidente laboral, contarán para probar dicha relación, además de con la sentencia del Tribunal Supremo que dice que deben ser trabajadores por cuenta ajena, con un acuerdo del diálogo social que les hará que se les reconozca esta situación. Y una vez aprobada la futura norma, ese reconocimiento de su situación de asalariados "será automático".

Díaz aseguró que el redactado de la norma no deja rescios a las grandes plataformas para que sigan contratando a trabajadores por la vía mercantil en lugar de la laboral. Así, por ejemplo, en caso de picos de demanda deberán contratar trabajadores temporales, como el resto de las empresas, dijo la ministra.

No obstante, el hecho de que el acuerdo alcanzado deje fuera de la aplicación de esta norma a los colectivos incluidos en artículo 1.3 del



La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, ayer, en una rueda de prensa. EFE

Just Eat, la única a favor del pacto

► **Reglas.** La plataforma Just Eat, que opera con un modelo de contrato laboral, es la única que respaldó ayer la nueva ley, porque "las plataformas tienen la responsabilidad de promover la creación de empleo legal, seguro y de calidad", y porque asegurará que todos los operadores puedan desarrollar su actividad con las mismas reglas.

► **Impacto.** El resto de plataformas critican que el Gobierno les aboca al modelo de Just Eat, "donde el repartidor trabaja para una flota, con un contrato de 15 horas por 400 euros y tiene que estar disponible para trabajar los siete días de la semana a cualquier hora, además de poner la moto y el móvil". La plataforma Stuart criticó ayer la ley pero dijo que seguirá operando "con normalidad" en España y que se adaptará a la legislación. Aún así alertó de que se pone en peligro un sector que aporta 700 millones de euros al PIB.

Estatuto de los Trabajadores permitirá, por ejemplo que las plataformas puedan recurrir a la subcontratación de empresas de flotas de repartidores. Pero en ese caso, las compañías digitales no podrían ordenar el trabajo de los *riders*, sino que tendrá que ser la titularidad de la subcontrata la que organice el trabajo de estos empleados. De lo contrario, se incurriría en cesión ilegal de trabajadores, advierten fuentes de la Administración.

Junto a la próxima regularización de los repartidores Díaz destacó ayer la otra gran cuestión que recoge el acuerdo definiéndola así: "con esta ley se han acabado los castigos algorítmicos" para los trabajadores de las plataformas. Así resumió la modificación acordada del artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores que permitirá a los representantes de los trabajadores acceder a la información sobre los algoritmos que usan las empresas para tomar decisiones que afecten a las condiciones laborales. Es más, este derecho se extiende a cualquier otra empresa que use estas fórmulas para su organización laboral.

Las plataformas digitales –incluidas en su mayoría en CEOE– volvieron a arremeter ayer contra este acuerdo. Desde la asociación Adigital, aseguraron que la norma genera inseguridad jurídica derivada de que

estas empresas tengan que desvelar sus algoritmos, "lo que además vulnera el secreto comercial y la propiedad intelectual de las compañías".

Si bien desde CEOE defendieron ayer que, por el concepto de máxima legalidad de acuerdo al que deben funcionar las empresas, no había otro camino que asumir la presunción de laboralidad de estos trabajadores. Dicho esto, consideran que el texto final deja fuera pretensiones iniciales de los sindicatos que rechazaban de plano las plataformas como la creación de un registro de algoritmos o la creación de un Observatorio para posteriores regulaciones.

Próximas negociaciones Cerrado este capítulo, Díaz anunció que el próximo miércoles ha convocado a patronal y sindicatos para retomar las negociaciones para modernizar el mercado de trabajo y derogar los aspectos más lesivos de la reforma laboral. En esa mesa del diálogo social se incluirán las cuestiones que ya estaban avanzadas antes de la pandemia como la eliminación de los límites a la ultraactividad o sustituir la prioridad aplicativa del convenio de empresa y los nuevos límites a la subcontratación. También se verán las reformas comprometidas con Bruselas a cambio de los fondos europeos.

El Covid-19 generó 3,7 millones de bajas por valor de 1.800 millones

El coste de la incapacidad temporal superó los 10.800 millones en 2020

R. PASCUAL
MADRID

Este mes de marzo se cumple un año de la pandemia de Covid-19 que azota el mundo desde entonces. En España, la enfermedad ha generado en este tiempo 3,77 millones de bajas laborales entre los trabajadores, que han costado 1.800 millones de euros a las arcas públicas, según detalló ayer el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En todo 2020 el gasto en prestaciones de incapacidad temporal (IT) ascendió a casi 10.800 millones de euros, un 13% más. Según esto, las bajas causadas por el virus habrían supuesto el 16% del total de procesos de incapacidad del pasado ejercicio.

La Seguridad Social precisó también ayer que los 3,77 millones de bajas Covid reconocidas hasta finales de febrero de 2021, 1,23 millones lo han sido

por contagio y 2,53 millones por aislamiento, ya que ambos supuestos quedaron asimilados a accidente de trabajo en el decreto 6/2020.

Esta normativa establece que la prestación para los trabajadores sea del 75% de su base reguladora desde el día siguiente al de la baja en el trabajo, en lugar del 60% de la base reguladora desde el cuarto día de la baja hasta el vigésimo inclusive y del 75% desde el día 21 en adelante que supone para quienes se les reconoce una baja por enfermedad común. Además, la Administración asume el coste de esta prestación desde el primer día, a diferencia de la baja común, cuando lo hace a partir del día 15.

De media, las personas que se han acogido a una baja Covid lo han estado durante 19,43 días en el caso de contagio y 12,61 días en el caso de aislamiento.

La pandemia causa la mayor caída en siete años en compra de vivienda

EFE
MADRID

La compraventa de viviendas cayó el 14,5% en 2020, un año lastrado por la pandemia de coronavirus, y protagonizó el mayor descenso que sufre este indicador desde 2013, cuando tras el pinchazo de la burbuja inmobiliaria se dejó un 17,3%. Con esta nueva caída, la compraventa de viviendas encadena dos ejercicios a la baja tras el descenso del 2,1% experimentado en 2019, según refleja la estadística elaborada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que fue publicada ayer.

En 2020 se registraron 486.982 compraventas de

vivienda, el menor volumen desde 2016, según este índice. No obstante, pese a la magnitud de la caída registrada el pasado año, la compraventa de viviendas se redujo aún más en la pasada crisis económica, cuando coincidiendo con la debacle del sector llegó a descender, por ejemplo, más de un 32% en 2008. La vivienda nueva fue la que mejor se comportó en 2020 con un aumento de las compraventas del 7%. Sin embargo, el número de operaciones fue de 6 027,9. Y es que, más del 87% de las compraventas de vivienda realizadas en 2020 –412.857– fueron de viviendas usadas, el 17% menos que en 2019. La compra por extranjeros cedió un 22%.